

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 20 de mayo de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en voto de desconfianza del Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la presente sesión el Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, manifiesta que el día 14 de mayo del 2015, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Cmte. PNP (R) Carlos RAMÍREZ NEYRA, y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal, Prof. Víctor Manuel LÓPEZ VILLACORTA, realizaron un operativo de decomiso de productos de venta ambulatoria en las intermedaciones del Mercado El Huequito, donde se ha decomisado bienes procedentes del comercio ambulatorio.

Que, del uso de la palabra Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal, Prof. Víctor Manuel LÓPEZ VILLACORTA, manifiesta que el operativo fue resultado de su labor establecida en la Ordenanza Municipal N° 020-2009-MPSM, y que los productos decomisados fueron devueltos, como lo indica en los documentos que muestra.

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- RECHAZAR** el voto de desconfianza formulado por el Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, contra el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Cmte. PNP (R) Carlos RAMÍREZ NEYRA, y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal, Prof. Víctor Manuel LÓPEZ VILLACORTA, por no haber alcanzado el número legal de votos exigido por el Reglamento Interno de Concejo para la aprobación de acuerdos.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General – MPSM, **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Informática y Sistemas.

### **DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, jueves, 21 de mayo de 2015.

C.c.  
Archivo.

